

La Villa de Yedra deve ^{estimar}
aprontar ciento ochenta mil ^{seis}
ciento ochenta y siete r^{os} de ^{seis}
v^{os}, por la contribucion de ^{Salas}
real y guarrillo impuesta ^{de}
para subenir á los gastos ^{de}
de la actual guerra; y ^{de}
habiendome prevenido la ^{de}
Junta Suprema de la Capi-
tal de Murcia que sin la ^{de}
menor demora ni excusa ^{de}
apronte este dinero en meta-
lico, pues esta Tesoreria de ^{de}
Ejercito se halla en los ma-
yores apuros. Prevengo á ^{de}
Vn. para á la citada Villa ^{de}
con su Batallon, y haciendo ^{de}
obstan

re tener representado esta Junta á la Supre-
ma referida á causa de la imposibilidad
de pagar esta contribucion: Con el fin de
deliberar contra devida madurez, y exa-
men tan importante negocio; y en atencion
á hallarse ausentes en las Casas de Campo
con motivo de la recoleccion de frutos la mayor
parte, y mas trancada de los Individuos de
esta Junta: Acordo: Que por de pronto se
embie á llamar 10.^{os} que concurren á ella

